



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, de rectificación de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2019 por la que se establece, para el año 2020, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2019, de la Consejería de Presidencia, se establece, para el año 2020, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 239, de 13 de diciembre de 2019.

Detectado error material referente a la fecha de la fiesta laboral correspondiente al día 1 de noviembre, Todos los Santos, de conformidad con lo dispuesto en artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente

RESUELVO

Primero.—Rectificar la Resolución de 2 de diciembre de 2019 por la que se establece, para el año 2020, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de 13 de diciembre de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

1 de noviembre, Todos los Santos.

Debe decir:

2 de noviembre, lunes siguiente a Todos los Santos.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 18 de diciembre de 2019.—La Consejera de Presidencia, Rita María Camblor Rodríguez.—Cód. 2019-13478.